



H. Cámara de Diputados de la Nación

Ciudad de Buenos Aires, 22 de octubre de 2009-

Señor
Presidente
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo FELLNER
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo al Sr. Presidente a fin de solicitarle incorpore las modificaciones que a continuación detallo, al proyecto de Ley de mi autoría N° 4634-D-2009 presentado el pasado 24 de Septiembre.

Modificar el Art. 8° por el siguiente texto, quedando:

ARTICULO 8° — En las convocatorias de cada distrito electoral se fijará el número de Parlamentarios del MERCOSUR, titulares y suplentes. A estos fines se establecerá el número de suplentes que a continuación se expresa:

- Cuando se elijan 2 titulares: 2 suplentes
- Cuando se elijan de 3 a 5 titulares: 3 suplentes
- Cuando se elijan 6 y 7 titulares: 4 suplentes
- Cuando se elijan 8 titulares: 5 suplentes

Modificar el Art. 9° por el siguiente texto, quedando:

ARTICULO 9° — La primera elección de Parlamentarios del MERCOSUR se llevará a cabo en forma conjunta con las elecciones generales que serán convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2011.

En este caso en particular, se elegirá un tercio de la diferencia entre el piso de 18 miembros y el número máximo asignado a cada Estado miembro. Debido a la imposibilidad fáctica de cumplir con lo establecido en el Artículo 5° de la presente ley, los distritos que deban elegir parlamentarios se definirán, por única vez, a través de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Cámara Nacional Electoral.

Las elecciones siguientes se realizarán en forma simultánea con los otros Estados miembro del MERCOSUR el día que el Parlamento del MERCOSUR declare “el Día del MERCOSUR Ciudadano” para la elección de los Parlamentarios, que tendrá lugar por primera vez en el año 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

Sin otro particular saludo al Sr. Presidente.